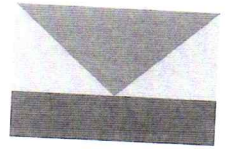




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 178 -2019-MDC/A

Cachachi, 11 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

El Informe N° 060-2019-MDC/GISP, de fecha 28 de mayo de 2019; el Memorandum N° 082-2019- MDC/A, de fecha 10 de junio de 2019; y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

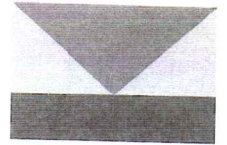
Que, mediante Informe N° 060-2019-MDC/GISP, de fecha 28 de mayo de 2019 el Ing. Fredy Carlos Cotrina Aquino - Gerente de Infraestructura y Servicios Públicos –MDC, informa que se ha elaborado en planta el Expediente Técnico IOARR, el proyecto tiene la denominación: **"RENOVACION DE CANAL DE RIEGO; EN LA (LA) CHINGOL TRAMO RIO PILCAYMARCA, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código único de inversiones N° 2450013; la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos da la **CONFORMIDAD** del expediente, solicita que se realice la Resolución de Alcaldía de Aprobación del Expediente Técnico en mención, proyecto de inversión se ejecutará por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, quedando la estructura de costos total de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, atendiendo a la función genérica de las Municipalidades corresponden a esta; planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales, entre otras; de vivienda, salubridad, abastecimientos, educación y recreación.

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES	5,691.50
2	MANTENIMIENTO DE CANAL-TRAMO RIO PILCAYMARCA	46,291.73
3	CAPACITACION EN AOM - VARIOS	6324.76
COSTO DIRECTO		58,307.99
GASTOS OPERATIVOS		12,825.00
EXPEDIENTE TECNICO 0%		0.00
SUPERVISION 2%		1,166.16
LIQUIDACIÓN 1%		583.08
TOTAL INVERSION DEL PROYECTO		72,882.23

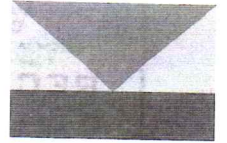


Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único "Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, define a lo que es Expediente Técnico de Obra: "Como al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso requiere estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios; Que, la actual gestión de esta entidad Municipal, requiere fortalecer y mantener su legitimidad ante la población, así mismo es importante que la población perciba que la municipalidad gestiona con eficiencia y con eficacia la prestación de los servicios municipales y la conducción del desarrollo local, además que la población sienta que participa en el proceso, así mismo obra una importancia para fortalecer la institucionalidad Municipal, con el uso de mecanismos importantes; Que, por fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital Cachachi;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: Técnico IOARR: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO; EN LA (LA) CHINGOL TRAMO RIO PILCAYMARCA, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de inversiones N° 2450013, por el monto de S/. 72,882.23 (Setenta y dos mil ochocientos ochenta y dos con 23/100 soles), cuyo presupuesto se detalla continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES	5,691.50
2	MANTENIMIENTO DE CANAL-TRAMO RIO PILCAYMARCA	46,291.73
3	CAPACITACION EN AOM - VARIOS	6324.76
COSTO DIRECTO		58,307.99
GASTOS OPERATIVOS		12,825.00
EXPEDIENTE TECNICO 0%		0.00
SUPERVISION 2%		1,166.16
LIQUIDACIÓN 1%		583.08
TOTAL INVERSION DEL PROYECTO		72,882.23



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a las Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento; conforme al artículo 180 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Efraim Cortegana Roncal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE